



**“Un mercado único fuerte  
como base de la  
autonomía estratégica  
abierta de la UE”**

---

*Madrid/Bruselas, diciembre 2023*

**CEOE**  
Empresas Españolas

|   |    |
|---|----|
| <b>Resumen ejecutivo</b> .....  | 3  |
| <b>1. Introducción</b> .....  | 5  |
| <b>2. Un mercado único más fuerte como base de la autonomía<br/>estratégica abierta de la Unión Europea</b> ..... | 6  |
| <b>2.1 El marco regulatorio del mercado único</b>   |    |
| 2.1.1 Principios para Legislar Mejor  |    |
| 2.1.2 Aplicación de la normativa ( <i>enforcement</i> )   |    |
| <b>2.2 Eliminación de las barreras que persisten en el mercado único: las<br/>cuatro libertades</b>               |    |
| 2.2.1 Libre circulación de mercancías y servicios   |    |
| 2.2.2 Libre circulación de personas   |    |
| 2.2.3 Unión Bancaria y de los Mercados de Capitales   |    |
| <b>2.3 Otros ámbitos</b>  |    |
| 2.3.1 Política de competencia y ayudas de Estado  |    |
| 2.3.2 Contratación pública  |    |
| 2.3.3 Mercado único digital   |    |
| 2.3.4 I+D+i   |    |
| 2.3.5 Mercado único e infraestructuras: redes de transporte,<br>energía y telecomunicaciones                      |    |
| 2.3.6 Fiscalidad  |    |
| 2.3.7 Normalización   |    |
| <b>2.4 Papel geopolítico del mercado único y ampliación de la UE</b>  |    |
| <b>3. Conclusión</b> .....  | 22 |

## RESUMEN EJECUTIVO

El mercado único es la base para la **competitividad** de las empresas europeas y su fortalecimiento es esencial para reforzar la **autonomía estratégica de la UE**. Ante el próximo ciclo institucional, es esencial que tanto instituciones europeas como nacionales prioricen la **eliminación de las barreras existentes y persistentes** en el mercado único y la prevención de la creación de nuevas. Asimismo, debe trabajarse para eliminar las **medidas disuasorias** que, sin constituir barreras al ejercicio de las libertades comunitarias, desincentivan del uso pleno del mercado único a empresas.

Para contribuir a los actuales debates sobre su profundización y en particular, al **informe de alto nivel sobre el futuro del mercado único** encargado a **Enrico Letta**, **CEOE** presenta una serie de **reflexiones y propuestas** para avanzar en la profundización del mercado único y permitir a empresas y ciudadanos aprovechar todo su potencial:

### I. El marco normativo del mercado único

- Debe garantizarse una mayor **uniformidad en la aplicación de la regulación europea**. Asimismo, se deberán potenciar los trabajos para eliminar las **cargas regulatorias y administrativas** innecesarias a todos los niveles.
- La Comisión Europea y los colegisladores deberán aplicar exhaustivamente los **principios para Legislar Mejor** en todo el proceso legislativo. Debe priorizarse el evitar la proliferación normativa y el principio *one-in-one-out*, así como realizar mejores evaluaciones de impacto y asegurar la aplicación correcta del examen de competitividad y la Prueba PYME.
- Se deberá garantizar una **aplicación de la normativa** (*enforcement*) relativa al mercado único correcta y uniforme, mejorando los mecanismos de gobernanza y supervisión. Esto implica un papel más activo de la Comisión Europea a la hora de velar por el cumplimiento de dicha normativa.

### II. Eliminación de barreras que persisten en el mercado único: las cuatro libertades

- La UE necesita un plan ambicioso y concreto para la supresión de barreras a la libre circulación de **mercancías**, y a la provisión transfronteriza de **servicios**. Además, para profundizar en estas libertades, debe hacerse un uso pleno de las posibilidades digitales (como el etiquetado digital o simplificar los procedimientos de IVA);
- Teniendo en cuenta la actual escasez de mano de obra y competencias, debe ser prioritario garantizar la libre circulación de **trabajadores** entre Estados miembros y simplificar los procedimientos administrativos para ello (avanzando decididamente en la *e-declaration*, el reconocimiento de cualificaciones y la coordinación de los sistemas de seguridad social);
- Para acompañar las necesarias inversiones en materia de doble transición, formación e infraestructuras, es urgente avanzar hacia una verdadera **Unión Bancaria**, poniendo en marcha su tercer pilar, y reforzar e implementar la Unión de los Mercados de **Capitales**, asegurando la racionalización de la normativa. Además, deberán eliminarse las barreras que dificultan la integración de los mercados financieros.

### III. Otros ámbitos

- En cuanto a las políticas de **competencia y de ayudas de Estado**, es esencial adaptarlas a la nueva realidad geopolítica, garantizando un *level playing field* y asegurando que las medidas temporales para afrontar las crisis y la doble transición se limitan al corto plazo y se monitorizan adecuadamente.
- En el ámbito de la **contratación pública**, y con el fin de aprovechar todo su potencial en la UE, debe hacerse un análisis de los numerosos procedimientos de infracción en este ámbito, tanto desde el punto de vista de la transposición del paquete de 2014 como de los principios de Legislar Mejor.
- En cuanto al mercado único **digital**, se debe dar a las empresas tiempo para interiorizar la profusa regulación desarrollada en esta legislatura, necesitándose medidas adicionales para cerrar la brecha digital en la UE.
- Para mejorar la competitividad de la UE es esencial reforzar las cadenas de valor de **I+D+i** europeas e impulsar proyectos transnacionales en este ámbito.
- Es necesario garantizar una red de **infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones** que apoyen esta profundización del mercado único: en transporte, se debe completar la red básica de la RTE-T a la mayor brevedad posible; en el ámbito energético, la reforma del mercado eléctrico debe garantizar la seguridad del suministro y un acceso a la energía a precios competitivos; es igualmente necesario fomentar una estructura sostenible del mercado de las telecomunicaciones e incentivar la inversión e innovación en su desarrollo.
- En el **área fiscal**, se deben simplificar y uniformizar los procedimientos administrativos. Para ello se deberá profundizar la eliminación de barreras tributarias, simplificar los procedimientos del IVA, y tener en cuenta los efectos que los impuestos ambientales, especialmente aquellos sobre la movilidad, pueden tener en el acceso a los mercados.
- El modelo de **normalización** europeo debe ser protegido, como un ejemplo de éxito de la colaboración público-privada, asegurando que los estándares europeos siguen siendo relevantes para el mercado.

### IV. Papel geopolítico del mercado único y ampliación

- La profundización del mercado único es fundamental para que la Unión Europea pueda seguir afirmándose como la **primera potencia comercial** y mantener una buena posición negociadora en los acuerdos comerciales internacionales, y deberá acelerarse antes de proceder a su posible **futura ampliación**. En todo caso, esta requerirá mecanismos de gobernanza que permitan preservar y continuar con la integración del mercado único.

Teniendo en cuenta lo anterior, de cara al próximo ciclo institucional europeo, desde CEOE consideramos esencial que se adopte una **estrategia ambiciosa para el mercado único** que cuente con el marco institucional adecuado a nivel nacional y europeo. Entre otros, esto debe incluir un refuerzo de la DG GROW de la Comisión Europea y un papel fuerte de la comisión de mercado único y consumidores (IMCO) en el Parlamento Europeo. Esta estrategia deberá volver a situar al mercado único en el centro de la integración europea, la transición ecológica y la agenda de innovación de la UE, adoptando un enfoque holístico y que se centre en la eliminación de barreras y medidas disuasorias, para que ciudadanos y empresas puedan aprovechar todo su potencial.

## 1. Introducción

Con más de 450 millones de consumidores y 23 millones de empresas, el mercado único es uno de los **mayores logros de la UE** y un aspecto clave para su **fortaleza económica y su resiliencia**. Sin embargo, tres décadas después de su creación, aún persisten numerosas barreras en el mercado único. Durante el actual ciclo político no se ha avanzado lo suficiente en su eliminación y es posible afirmar que la integración del mercado único se ha estancado en los últimos años.<sup>1</sup>

Coincidiendo con su **30 aniversario en 2023** y con el impulso a los debates en torno al relanzamiento de la competitividad de la UE, son varios los trabajos en curso relativos al futuro del mercado único. Así, el pasado mes de marzo la Comisión Europea presentó dos comunicaciones sobre la competitividad de la UE a largo plazo<sup>2</sup> y sobre el 30 aniversario del mercado único.<sup>3</sup> La primera de ellas se centra en cómo conseguir un marco a largo plazo que permita a la UE competir a nivel global. La segunda hace un repaso de los logros alcanzados durante las últimas tres décadas e identifica barreras a eliminar para avanzar en la integración del mercado único.

Durante este año se ha apostado por una mayor profundización del mercado único para reforzar la unidad europea como un aspecto prioritario tanto para la presidencia sueca del Consejo como para la española. Durante el semestre belga se recogerá este testigo, manteniendo el refuerzo del mercado único como una prioridad. Prueba de ello es la misión encomendada por el Consejo a **Enrico Letta**, presidente del think-tank Instituto Jacques Delors, de elaborar un **informe de alto nivel sobre el futuro del mercado único** que deberá presentar en el Consejo Europeo de marzo de 2024.

Las líneas estratégicas pactadas entre los Estados miembros de la Unión deben servir como guía para el nuevo ciclo institucional y legislativo que se inaugurará en 2024, siguiendo el acuerdo de los jefes de Estado y de Gobierno reflejado en la **Declaración de Granada** de 6 de octubre de 2023: «seguiremos esforzándonos por construir un mercado único más cohesionado, impulsado por la innovación e interconectado, preservando su integridad, sus cuatro libertades, su dimensión social y su apertura, garantizando la igualdad de condiciones y reduciendo la carga administrativa, en particular para las PYME».<sup>4</sup>

**CEOE**, con el fin de contribuir al debate sobre el futuro del mercado único y a los trabajos en curso, presenta a continuación una serie de **reflexiones y propuestas** para avanzar en su profundización.

<sup>1</sup> En este sentido, es preciso reforzar la integración comercial de la economía española en el mercado único de bienes y servicios, dado que está por debajo de la media de la UE, tal y como indica la Comisión Europea en el Informe sobre España de 2023, parte del paquete de primavera del Semestre Europeo 2023, disponible [aquí](#).

<sup>2</sup> Comisión Europea. Comunicación "Competitividad a largo plazo de la UE más allá de 2030", 2023. Disponible [aquí](#).

<sup>3</sup> Comisión Europea. Comunicación "El mercado único a los 30", 2023. Disponible [aquí](#).

<sup>4</sup> Texto completo de la Declaración de Granada disponible [aquí](#).

## **2. Un mercado único más fuerte como base de la autonomía estratégica abierta de la Unión Europea**

El 60% de los obstáculos a los que se enfrentan las empresas europeas son del mismo tipo que los notificados hace veinte años.<sup>5</sup> Es esencial, pues, que tanto instituciones europeas como nacionales prioricen, en el próximo ciclo institucional, la eliminación de las barreras existentes y persistentes en el mercado único y la prevención de la creación de nuevas.

Asimismo, debe trabajarse para evitar las medidas disuasorias que, sin constituir restricciones o barreras a la libre circulación de mercancías o personas, a la prestación de servicios y, en general, al ejercicio de las libertades comunitarias, suponen obstáculos o desincentivan a empresas y personas para disfrutar plenamente del mercado único. Así se favorecerá sin duda el crecimiento empresarial y la mejora de la capacidad de la UE para atraer inversiones. Esto es particularmente relevante en el ámbito de los servicios.

### **2.1. El marco regulatorio del mercado único**

Desde el punto de vista de la regulación, para aprovechar todo el potencial del mercado único se debe:

- Garantizar una mayor uniformidad de la regulación europea, favoreciendo, donde sea posible, el uso de reglamentos frente al de directivas, así como la homogeneidad en la transposición e implementación de la regulación por parte de los Estados miembros: la homogeneidad regulatoria es un principio básico para asegurar la libre circulación de mercancías<sup>6</sup> y garantizar la correcta prestación de servicios y protección del consumidor<sup>7</sup>.
- Continuar con los trabajos para eliminar las cargas regulatorias y administrativas innecesarias a todos los niveles y evitando la duplicidad de normativa (atendiendo siempre a que, de darse, debe responder a razones imperiosas de interés general y basarse en el principio de proporcionalidad). La prioridad de las instituciones debe ser simplificar el acceso a los mercados, primando siempre un *level playing field* efectivo que establezca las mismas reglas de juego para todos los operadores económicos con independencia de si desarrollan su actividad a través de establecimientos físicos u online. El impulso que se ha dado en los últimos meses por parte de la Comisión Europea

<sup>5</sup> Comisión Europea. Comunicación “El mercado único cumple treinta años”, 2023. Disponible [aquí](#).

<sup>6</sup> Así, es necesario evitar requisitos adicionales a nivel de Estados miembros sobre aquéllos establecidos a nivel UE, en ámbitos como el etiquetado, la reutilización de envases, la responsabilidad ampliada del productor, etc.

<sup>7</sup> Por ejemplo, preocupa la transposición de la nueva Directiva 2023/2225 de 18 de octubre de 2023 relativa a los contratos de crédito al consumo, que deja amplia libertad a los Estados miembros para desarrollar preceptos de gran relevancia y cuya aplicación práctica puede generar diferencias significativas entre los Estados miembros y, por tanto, no contribuir al objetivo establecido sobre la homogeneización del marco normativo aplicable a los créditos al consumo en la UE.

para un nuevo enfoque en el diseño de las políticas europeas debe impregnar también Estados miembros y Parlamento Europeo.

- En la misma línea, agilizar los procesos de concesión de autorizaciones y licencias (*permitting*) es clave para estimular la inversión en la UE y especialmente aquellas necesarias para avanzar en la doble transición. Debe dejarse atrás la cultura de las autorizaciones, licencias y permisos, en pro de otras técnicas de intervención igual de eficientes y menos lentas, como la declaración responsable o la comunicación previa. Además, debe incentivarse el uso de tecnologías digitales para la eliminación de barreras regulatorias y administrativas, estableciendo sistemas de ventanillas únicas para facilitar y minimizar los procedimientos necesarios para operar en el mercado único. Para asegurar la consecución de estos objetivos es esencial la comunicación efectiva entre empresas, ciudadanos e instituciones, acercando los órganos de decisión a los administrados.
- Las herramientas existentes para garantizar el buen funcionamiento del mercado único deben desarrollarse y reforzarse, acelerándose los procedimientos de resolución de las barreras técnicas notificadas. En este sentido, debe promoverse el uso del *Technical Regulation Information System* (TRIS), cuyo fin es prevenir la creación de barreras técnicas al comercio entre Estados miembros, y de SOLVIT, la plataforma para que ciudadanos y empresas notifiquen obstáculos provocados por una administración pública en la aplicación de la normativa europea. En el ámbito de la libre prestación de servicios debe dinamizarse el uso de las Ventanillas Únicas de la Directiva de Servicios<sup>8</sup> (las iniciativas recientes de la DG GROW son un paso en la buena dirección).
- A su vez, debe evitarse que la normativa ASG se convierta en una fuente de fragmentación del mercado único. Las múltiples iniciativas existentes en los distintos niveles de la administración, sumadas a las iniciativas legislativas nacidas en la UE en forma de directivas pueden suponer un importante riesgo para la integridad del mercado único. Debe procurarse el máximo grado de homogeneidad, minimizándose la discrecionalidad nacional y sincronizando al máximo la entrada en vigor de las nuevas normas.

Es importante también señalar la especificidad española en cuanto a los esfuerzos todavía necesarios para consolidar nuestro propio mercado a nivel interno. La fragmentación del mercado dentro de España sigue siendo un obstáculo para mejorar la productividad, tal y como la Comisión Europea viene subrayando reiteradamente en sus informes sobre el Semestre Europeo.<sup>9</sup> Las especificidades de la descentralización competencial a nivel español pueden llevar también a distorsiones

<sup>8</sup> "PSCs" por sus siglas en inglés. Más información [aquí](#).

<sup>9</sup> Comisión Europea. Documento de trabajo relativo al Informe sobre España – 2023 del paquete de primavera del Semestre Europeo, 2023. Disponible [aquí](#).

o divergencias en la transposición de las directivas<sup>10</sup> y a la creación de barreras a la libre circulación de mercancías dentro del propio territorio nacional.<sup>11</sup>

### 2.1.1 Principios para Legislar Mejor

La Comisión Europea y los legisladores deben respetar los principios para Legislar Mejor en todo el proceso legislativo para abordar las excesivas cargas regulatorias y burocráticas actuales y los problemas de implementación. Los Estados miembros deben, por su parte, continuar este trabajo en sus ámbitos respectivos, y acorde con sus diferentes niveles de descentralización.

Las empresas europeas precisan de un entorno regulatorio que respete los principios de proporcionalidad y de mejora de la legislación y que fije objetivos necesarios y asequibles que permitan a las empresas la máxima flexibilidad posible sobre el modo de conseguirlos (estableciendo, además, calendarios que sean viables técnica y económicamente y que tengan en consideración el estado del arte de la tecnología existente). Para ello, consideramos que es esencial priorizar el uso y verificar la correcta aplicación de los siguientes principios:

- Evitar la proliferación normativa, que genera incoherencias a la hora de su aplicación, debe ser prioritario durante la siguiente legislatura. En esta línea, cuando la UE trabaje en desarrollos legislativos en temáticas específicas que tendrán afectación de la operabilidad de las empresas en el mercado único, los Estados miembros deben evitar desarrollar legislación por su parte para evitar solapes y contradicciones. La normativa relativa a la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad es un ejemplo de esta cuestión.
- Mantener la seguridad y la estabilidad jurídica a la hora de crear nueva legislación, asegurando durante el procedimiento el modo en que se va a implementar/ejecutar y los recursos humanos y materiales con los que se va a contar, con especial énfasis en plazos transitorios realistas.

---

<sup>10</sup> En este sentido, siguiendo con el ejemplo de la transposición de la mencionada Directiva 2023/2225 de 18 de octubre de 2023 relativa a los contratos de crédito al consumo, preocupa que determinadas comunidades autónomas en España, en sus respectivas regulaciones de protección al consumidor imponen la obligación de notificar la cesión de activos a un fondo de titulización, aunque se hubiera pactado que el cedente conserva la gestión del crédito frente al deudor. Como consecuencia, se está imponiendo a las entidades financieras a nivel autonómico unas limitaciones y obstáculos que evitan el correcto funcionamiento del mercado único europeo, provocando una restricción importante en el empleo de esta herramienta de financiación, muy necesaria para las entidades del sector financiero.

<sup>11</sup> En el ámbito del comercio dentro del Estado español, las empresas españolas se enfrentan a numerosas restricciones causadas por divergencias y cargas adicionales introducidas por las normativas a nivel nacional y autonómico. Por ejemplo, divergencias en el acceso a la autoridad (i.e. divergencias en las autorizaciones en los grandes establecimientos comerciales con elevadas cargas burocráticas, diferencias en los impuestos especiales sobre productos alimentarios y envases, y obligaciones de etiquetado diferenciadas entre comunidades autónomas).

- Realizar un uso exhaustivo de las evaluaciones de impacto, que deben reflejar de manera objetiva y detallada la realidad que se pretende abordar, no estando sujetas a ideas predeterminadas u objetivos políticos ya definidos. Las evaluaciones de impacto son fundamentales para evitar la adopción de nueva regulación mal concebida y para garantizar que se alcance el objetivo de la política, reconociendo las consecuencias no deseadas y/o posibles desventajas.
- Aplicar el examen de competitividad (*competitiveness check*) de manera exhaustiva sobre todas las propuestas legislativas y tener en cuenta el impacto acumulativo de la legislación y las políticas europeas sobre la competitividad.
- Asegurar la aplicación correcta del principio *one-in-one-out*, orientado a compensar tanto los costes administrativos como de cumplimiento.
- Aplicar de manera sistemática y coherente la Prueba PYME, haciendo una distinción clara en los exámenes de impacto entre el efecto que las políticas puedan tener sobre las grandes empresas y sobre las PYME. El principio *Think Small First* debe ser una realidad efectiva que facilite el desarrollo de las PYME y no sólo una declaración de intenciones, tanto en la regulación europea como, sobre todo, en las nacionales.
- Para reforzar la agenda para Legislar Mejor, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo deben comprometerse a actualizar y reforzar los compromisos adoptados en el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación de 2016.
- Velar por la participación de las partes interesadas y aumentar la transparencia del proceso decisorio, tanto de las negociaciones interinstitucionales como del proceso de elaboración y aprobación de los actos delegados, a los que se recurre con más frecuencia de la deseada.
- Favorecer el establecimiento de *one stop-shops* y medios digitales en los procedimientos que requieran trámites administrativos.

### 2.1.2 Aplicación de la normativa (*enforcement*)

Es esencial asegurar una aplicación correcta y uniforme de la normativa relativa al mercado único por parte de los Estados miembros, mejorando los mecanismos de gobernanza y supervisión del mercado único a nivel europeo y nacional.

Esto implica un papel más activo de la Comisión Europea a la hora de velar por el cumplimiento de dicha normativa y la apertura de procedimientos de infracción cuando sea necesario. Estos procedimientos deben ser más ágiles, y para ello la Comisión debe contar con suficientes recursos para llevarlos a cabo. Sorprende que en los últimos dos años el número de nuevos procedimientos de infracción ha

disminuido drásticamente, desde los 903 en 2020 a los 551 en 2022<sup>12</sup>: la Comisión Europea debe poder realizar los esfuerzos necesarios para velar por que las normas europeas se aplican de igual manera en todo el territorio, priorizando los procedimientos de infracción en el ámbito del mercado único cuando se trate de prácticas particularmente nocivas.

Asimismo, es necesario:

- Reforzar el *Single Market Enforcement Taskforce* (SMET) para asegurar una aplicación adecuada de las normas sobre el mercado único, eliminando las barreras persistentes innecesarias a través de acciones concretas y una colaboración más estrecha entre la Comisión Europea y los Estados miembros.
- Establecer guías y orientaciones de buenas prácticas por sectores que incentiven normativas y prácticas *internal market friendly*.
- Evitar que los Estados miembros se excedan a la hora de transponer las normas europeas (*gold-plating*), lo cual puede obstaculizar la consecución de los objetivos que estas persiguen. Debe seguir priorizándose la transposición en tiempo útil de las directivas y el cumplimiento diligente de las sentencias del TJUE.
- Ser especialmente cuidadosos con las medidas excepcionales o temporales, cuya implementación debe ser debidamente monitorizada y limitada en el tiempo para evitar daños a largo plazo en la armonización regulatoria y en el *level playing field* en el mercado único.<sup>13</sup>
- Mejorar la notificación de las propuestas legislativas con afectación al mercado único en el sentido de lo previsto en el artículo 15.7 de la Directiva de servicios,<sup>14</sup> facilitando el procedimiento para autoridades locales y regionales. Considerar, en este sentido, retomar los debates sobre la Directiva de notificaciones.
- Considerar la creación de un Defensor del mercado único en cada Estado miembro de la UE, como órgano nacional independiente con acceso a vías de recurso efectivas. Los Defensores del mercado único de los Estados miembros deberían trabajar en red, bajo los auspicios de la Comisión Europea.
- Asimismo, el Semestre Europeo podría incluir recomendaciones sobre cómo armonizar la aplicación de la normativa comunitaria y eliminar las lagunas en materia de cumplimiento.

## **2.2 Eliminación de las barreras que persisten en el mercado único: las cuatro libertades**

<sup>12</sup> Comisión Europea. Informe anual de 2022 sobre la monitorización de la aplicación del Derecho de la UE, 2023. Disponible [aquí](#).

<sup>13</sup> En este sentido, se ha evocado ya la relajación de la normativa de control de ayudas de Estado. Además, deben señalarse divergencias entre Estados miembros en la implementación del Reglamento 2022/1854 de 6 de octubre de 2022 relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía.

<sup>14</sup> Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios.

## 2.2.1 Libre circulación de mercancías y servicios

La UE necesita un plan ambicioso y concreto para la supresión de barreras que permanecen en la libre circulación de mercancías y para la provisión transfronteriza de servicios. En este último ámbito, deberán tenerse en cuenta las peculiaridades sectoriales que, por razones de interés público o inherentes a la naturaleza del servicio, justifiquen razonablemente una restricción a los principios de libre prestación (en este sentido, son relevantes las excepciones en sectores ya sujetos a un tratamiento específico en la Directiva 2006/123/CE de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios u otras disposiciones legislativas relevantes).

Para ello:

- Es necesario que los procesos y controles aduaneros sean más eficientes y armonizados, reduciendo los costes y el tiempo de tramitación de las importaciones, facilitando el comercio transfronterizo internacional y minimizando los retrasos en las entregas de mercancías y los costes inesperados. El aumento de las capacidades de control aduanero y las medidas de control proactivas mediante el uso de la tecnología son igualmente clave, así como la mejora de los datos pertinentes de las aduanas con el fin de minimizar los riesgos de seguridad para los clientes, ayudar a combatir el fraude en los derechos de aduana y el IVA y proteger y aumentar los ingresos para los gobiernos. Es importante que se anime a los Estados miembros y al Parlamento Europeo a alcanzar, en estrecha colaboración con las empresas, un consenso sobre una reforma aduanera de la UE que implique la simplificación de las tramitaciones aduaneras, mediante el uso de nuevas tecnologías digitales que faciliten una gestión coordinada, inteligente y rápida de los datos. Asimismo, las autoridades aduaneras deben disponer de los recursos e instrumentos necesarios para garantizar una supervisión efectiva de las importaciones, con el fin de garantizar un campo de juego nivelado entre las empresas, incluyendo las PYME, en el mercado único. Por último, la reforma aduanera debe facilitar una interpretación más uniforme y coherente de la normativa aduanera por las autoridades nacionales.
- Se debe trabajar también para asegurar que las mercancías procedentes de países terceros se sometan a los mismos controles de calidad e intensidad en todas las entradas de la UE. En este sentido, es necesario garantizar una aplicación correcta de la amplia red de acuerdos comerciales y de las Uniones Aduaneras de la UE (siendo la modernización de la Unión Aduanera con Turquía un ejemplo claro de esta necesidad). Asimismo, es fundamental reforzar la efectividad de la acción inspectora –particularmente, por ejemplo, en el sector agroalimentario, control de plagas y sustancias peligrosas-. Es necesario avanzar hacia el Pasaporte Digital de Productos, bien diseñado y basado en las aportaciones de las partes interesadas, incluidas las PYME. De este modo, se minimizaría el riesgo de que las cargas y los costes administrativos para las

empresas reduzcan el potencial del pasaporte para apoyar la circularidad, potenciando la cohesión dentro del mercado único.

- Siendo el etiquetado todavía un gran reto para la circulación de mercancías a nivel de la UE, proponemos avanzar en el uso del etiquetado digital, adaptando los requisitos de etiquetado de la UE a la era digital. A la vez, debe garantizarse que el etiquetado físico solo contenga la información mínima esencial.
- Debe evitarse que los nuevos sistemas de responsabilidad ampliada del productor (RAP) de los Estados miembros se conviertan en una fuente de fragmentación del mercado único. Con este fin se debería optar por crear una ventanilla única digital centralizada y actualizada que facilite el registro y la notificación únicos de la RAP en todos los Estados miembros a nivel de producto. En este ámbito, debe asegurarse la armonización de las obligaciones de reporte de producto/material de cada flujo de residuos, así como establecer los mecanismos de control para asegurar que no hay desviaciones entre Estados miembros y otros niveles de descentralización, para evitar que se conviertan en la práctica en una barrera técnica a la libre circulación de mercancías
- Los principios de la libre circulación de mercancías deben aplicarse a los flujos de residuos, dentro del Plan de acción para la economía circular,<sup>15</sup> apoyando iniciativas transfronterizas de cooperación en la armonización de los criterios nacionales relativos al fin de la condición de residuo y a los subproductos que se deriven de ellos.
- En este mismo sentido, la definición de zonas de bajas emisiones en ciudades europeas debe acompañarse de medidas de transición que permitan a empresas de todo tamaño y capacidad financiera adaptarse a los nuevos requisitos para poder seguir operando, proveyendo los servicios de “última milla” que culminan la libre circulación de mercancías.
- Es importante señalar también la importancia del deber de los Estados miembros de garantía del ejercicio práctico de las libertades comunitarias, incluyendo todos los ámbitos: administrativo, judicial, de aseguramiento de la seguridad en el transporte, etc.
- Por otro lado, es importante tener en cuenta las particularidades de las regiones ultraperiféricas (RUP), adaptando la regulación a sus peculiaridades. Entre otras, es necesario:
  - Asegurar el mantenimiento de las compensaciones aplicadas en base al artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE, orientadas a paliar los sobrecostes debidos a la condición ultraperiférica que limitan y encarecen el desarrollo de las actividades productivas. Por ello, debe plantearse el compensar los costes adicionales de transporte que soportan las actividades productivas localizadas en las RUP, como las Islas Canarias, que tienen únicamente como opciones de transporte el

---

<sup>15</sup> Comisión Europea. Plan de acción para la economía circular, 2020. Disponible [aquí](#).

marítimo y el aéreo. Para asegurar su competitividad a largo plazo, debe plantearse la aplicación de una excepción en los trayectos aéreos y marítimos de mercancías con el resto de los países de la Unión y terceros países en el paquete *Fit for 55*. También debe considerarse la adopción de mecanismos de compensación en el transporte de residuos en estas regiones, con el fin de asegurar el principio de proximidad de estos en coherencia con la política ambiental de la Unión Europea, facilitando la recuperación e integración en la economía circular.

- Modular la definición de PYME en las RUP, con objeto de facilitar la atracción de inversiones para diversificar la actividad económica.
- Asimismo, debe tenerse en cuenta la realidad de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que a efectos aduaneros y sanitarios son consideradas como terceros Estados, impidiendo que productos de origen animal provenientes de ambos territorios puedan ser importados a territorio aduanero comunitario y perjudicando el desarrollo de pequeñas industrias de transformación de dichos productos en ambas ciudades.

## 2.2.2 Libre circulación de personas

La libertad de movimiento y de residencia para las personas es una piedra angular de la ciudadanía europea para la que aún persisten obstáculos que es preciso eliminar. Esto es especialmente importante en el actual contexto de escasez de mano de obra y competencias, por lo que es prioritario garantizar la libre circulación de trabajadores entre Estados miembros y simplificar los procedimientos administrativos para poder ejercerla.

- Para abordar la mencionada escasez, será necesario atraer talento de fuera de la UE. Con este fin, es esencial mejorar el reconocimiento de cualificaciones para favorecer la libre circulación de trabajadores de terceros Estados.
- Tras años de intentos fallidos, es preciso adoptar finalmente las medidas necesarias para reforzar la coordinación de los sistemas de seguridad social, así como poner en marcha la declaración electrónica para notificar el desplazamiento de trabajadores (*e-Declaration*) para facilitar su movilidad y ofrecer mayor seguridad jurídica a las empresas.
- El sector del transporte tiene un papel esencial dentro del mercado único, permitiendo la libre circulación de mercancías, servicios y personas. En este contexto, se debe prestar una especial atención a la garantía de la seguridad e integridad de los transportistas para garantizar dicha libre circulación.

## 2.2.3 Unión Bancaria y de los Mercados de Capitales

Desde la crisis financiera, las autoridades reguladoras se han centrado en crear una regulación que permitiera incrementar la resiliencia del sector financiero. Después de

quince años, se han alcanzado niveles de fortalecimiento y robustez del sector que han permitido responder de manera eficaz y adecuada ante shocks adversos como la crisis de la COVID. Consideramos que ahora es el momento de dar paso a un nuevo paradigma regulatorio con el objetivo de incrementar la competitividad del sector respecto a otras jurisdicciones y sectores.

Por otro lado, la adopción de la moneda única supuso la creación de una Unión Económica y Monetaria que no ha ido acompañada con avances hacia una Unión en el ámbito fiscal. Paralelamente, en los últimos años se ha observado cómo los Estados miembros han ido adoptando gravámenes a la banca de forma arbitraria y unilateral que han supuesto un *unlevel playing field* dentro del mercado único y, a su vez, generan inseguridad jurídica. Este hecho afecta negativamente a la competitividad de los bancos europeos y se refleja en peores perspectivas para la economía real, a través de un encarecimiento del crédito y mayor dificultad de acceso a la financiación. Por otro lado, en los últimos años se han establecido nuevos requerimientos para las entidades financieras en materia ESG, exigiéndoles que no solo velen por cumplir sus objetivos de emisiones sino también de las emisiones que provocan sus clientes, proveedores, etc., teniendo que adoptar así un rol de “supervisor” que no es el natural del negocio bancario.

- Por ello, avanzar hacia una verdadera Unión Bancaria para permitir que la liquidez fluya libremente entre Estados miembros debe ser una prioridad. Para ello, es fundamental poner en marcha el tercer pilar de la Unión bancaria, el esquema común de garantía de depósitos, con el fin de completarla, poniendo también un especial foco en los instrumentos de gestión de crisis. Asimismo, es preciso apostar por el acceso de un mayor número de entidades al Fondo Único de Resolución, garantizándose el *level playing field* y respetando las contribuciones que lleva a cabo la industria a éste.
- Con el fin de que las empresas europeas cuenten con un verdadero mercado único de los servicios financieros, mejorando el acceso a la financiación (esencial para acometer la doble transición), es necesario reforzar e implementar la Unión de los Mercados de Capitales: Europa necesita más financiación de los mercados de capitales que nunca. Aunque la mayoría de las medidas de la Unión de Mercados de Capitales se habrán adoptado al final de este ciclo legislativo, aún quedan varias reformas por poner en marcha y/o completar. Los objetivos a conseguir en este ámbito pueden sintetizarse en:
  - Racionalización exhaustiva de la reglamentación, centrándose en normas estrictas en lugar de un gran volumen de normas.
  - Los inversores minoristas deben estar en el centro de la narrativa de la UE para los mercados de capitales, con la industria y los responsables políticos proporcionando soluciones eficientes para el ahorro a largo plazo. Es necesario un nivel alto de protección de los inversores, pero evitando un exceso de regulación que reduzca innecesariamente sus

- opciones de inversión o que imponga costes excesivos a la prestación de servicios de inversión al sector minorista.
- Soluciones prácticas y armonizadas a los problemas operativos para la recaudación de las retenciones fiscales y en la tramitación de las devoluciones de los convenios para evitar la doble imposición.
  - Avanzar en la armonización de la legislación en materia de insolvencia, centrándose en las contrapartidas del sector financiero y en las principales infraestructuras del mercado.
  - Revisión del marco de titulización (a diferencia del mercado de titulización estadounidense, el mercado de titulización de la UE nunca se recuperó totalmente de la crisis financiera mundial y sigue siendo una fracción de su máximo de 2008. Los problemas que actualmente obstaculizan el crecimiento del mercado de titulización de la UE están relacionados predominantemente con la "demanda", ya que las múltiples modificaciones normativas introducidas en la UE en los últimos años han provocado una disminución significativa de la base de inversores para el producto).
- En la actualidad existen una serie de barreras que dificultan la integración de los mercados financieros y que hacen que el mercado financiero esté fragmentado. En particular:
    - La normativa prudencial no considera a la Unión Europea como una única jurisdicción limitando la gestión centralizada del capital y la liquidez de las entidades de crédito.
    - La normativa prudencial penaliza las fusiones transfronterizas dentro de la UE ya que los requisitos de capital en algunos casos dependen del tamaño en lugar del perfil de riesgos.
    - Gran parte de la regulación europea se materializa a través de directivas que dejan abiertas muchas discrecionalidades nacionales, dando lugar a discrepancias en el marco regulatorio europeo.
    - Un porcentaje significativo de las entidades de crédito europeas están aún bajo la supervisión de los supervisores nacionales: esto supone en algunos casos divergencias en los criterios de supervisión que podrían generar problemas de igualdad en el terreno de juego competitivo.
  - Es necesario crear las condiciones para el desarrollo de pagos transfronterizos fáciles, rápidos, fiables y de bajo coste, tanto para los pagos en euros como en otras monedas, garantizando que los ciudadanos de la Unión Europea tengan acceso a una gama diversa de proveedores, todos los cuales operen en un entorno abierto y competitivo, incluidas las entidades financieras tradicionales, así como los bancos, los proveedores tecno-financieros y los operadores de plataformas.
  - En este camino hacia la Unión Bancaria, es necesario también velar por la estandarización y facilitación para los ciudadanos de los Estados miembros de

los servicios bancarios básicos (ej. simplificando los requisitos para la apertura de cuentas, transferencias entre Estados miembros, etc.).

## 2.3 Otros ámbitos

### 2.3.1 Política de competencia y ayudas de Estado

Es necesario asegurar que la política y regulación de competencia y ayudas de Estado se adapte a la nueva realidad geopolítica y sea coherente con los objetivos de la UE en materia de transición verde y digital, para que apoye la competitividad de las empresas europeas, sin dejar atrás a ningún Estado miembro ni sector.

- Así, es necesario asegurar que los instrumentos de control de competencia (tanto en el ámbito antitrust como el de control de concentraciones) fomenten la integración del mercado único e incentiven el refuerzo de las cadenas de suministro europeas.
- En el ámbito de las ayudas de Estado, es preciso realizar una supervisión efectiva de su uso por los Estados miembros para garantizar un *level playing field*, especialmente ante la progresiva flexibilización de su marco de aplicación y extensión de las excepciones de crisis. Por ello, se deben diseñar los instrumentos de ayudas de Estado de manera adecuada y monitorizar su implementación para evitar la fragmentación del mercado único, velando por que las medidas nacionales, incluidas las fiscales, no distorsionen la competencia en el mercado único y no dejen atrás a ningún sector ni Estado miembro. Es preciso, pues, asegurar que las medidas específicas que se adopten para afrontar las crisis y avanzar en la doble transición, como el Marco Temporal de Crisis y Transición, se limitan al corto plazo y se monitorizan de manera adecuada.
- Se hace necesario abrir una reflexión a nivel de la Unión Europea sobre el modo en que la diferente capacidad fiscal de los Estados miembros, particularmente reflejada en el ámbito de las ayudas de Estado, cronifica desigualdades en los Estados miembros, lo que impide avanzar en la integración del mercado único.
- Igualmente, debe trabajarse para que el marco europeo de control de ayudas de Estado sea más fiable, transparente y ágil, mejorando la publicidad de las decisiones de ayuda en tiempo útil, más allá de los comunicados de prensa, y asegurando la disponibilidad de datos completos y exactos sobre las ayudas de Estado concedidas por los Estados miembros. En esta línea, se requiere, a la vez, revisar la frecuencia del *scoreboard* de ayudas de Estado (su actual publicación cada dos años es claramente insuficiente) y actualizar el sistema estadístico de la Unión (Eurostat) para favorecer análisis más acertados y certeros en las políticas de ayuda de Estado y competencia.
- En el marco de esta reflexión, y en el contexto de la revisión de los umbrales *de minimis*, debe lograrse un enfoque flexible que evite que la acumulación de ayudas limite el acceso a las mismas y desincentive las inversiones en la doble transición.

### 2.3.2 Contratación pública

Es esencial implementar de manera completa y correcta la normativa europea existente sobre contratación pública en todos los Estados miembros para aprovechar su potencial en la UE.<sup>16</sup> Para ello, debe hacerse un análisis de los numerosos procedimientos de infracción contra los Estados miembros en este ámbito, tanto desde el punto de vista de los elementos problemáticos en la transposición del paquete de 2014 como desde un punto de vista de los principios de Legislar Mejor. En este contexto:

- La adjudicación de contratos basada exclusivamente en el criterio del precio más bajo causa una “competición a la baja”: deben tenerse en cuenta también otros criterios importantes como la calidad, la innovación o la sostenibilidad.
- Es esencial asegurar que todas las empresas establecidas en la UE tengan igual acceso a la contratación pública. En este sentido, deben revisarse los criterios relativos a la acreditación de solvencia técnica por los grupos de sociedades, permitiendo que un licitador pueda integrar en su solvencia técnica las capacidades de las empresas de su grupo sin la obligación de ponerlas a disposición de ese contrato. Además, se debe seguir trabajando para facilitar la participación de las PYME en los procedimientos de contratación pública, lo que supondría un beneficio para las propias empresas, pero también para el sector público. A este fin es necesario eliminar las cargas administrativas y requisitos innecesarios que obstaculizan el acceso de las PYME a estos procesos.
- Debe limitarse la utilización de medios propios por parte de la administración: la técnica del encargo a medios propios es un recurso excepcional y no debe utilizarse como sistema alternativo a la normativa de contratación pública.
- Debe evitarse el *gold-plating* en la contratación pública que suponga una rigidez innecesaria en la tramitación de los procedimientos. En los Estados miembros en los que sea necesario debe trabajarse para establecer criterios unificados para la correcta ejecución de los contratos públicos con el fin de garantizar la seguridad jurídica.
- Debe abordarse el tema de la modificación de los contratos públicos en curso, especialmente en perjuicio del adjudicatario. Entre otros, debe darse solución a la problemática de la extensión de contratos sucesivos que se hace sin una compensación específica, resultando en que el contrato extendido mantenga los precios de origen, tema especialmente relevante en contextos de incrementos de costes. En la misma línea, deben establecerse instrumentos

<sup>16</sup> En este sentido, el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo sobre contratación pública de 4 de diciembre de 2023 (que puede encontrarse [aquí](#)) señala que la competencia por contratos públicos ha caído en el período 2011-2021 y que hay una falta de cultura de la competencia en el ámbito de la contratación pública. El informe analiza las causas de este problema, subrayando que los principales objetivos de la reforma de 2014 no se han conseguido y proponiendo mejoras en su implementación.

que permitan que se tenga en cuenta el cambio de circunstancias durante la duración del contrato y se realicen los ajustes necesarios, estableciendo mecanismos efectivos de revisión de precios y adaptación de otros términos del contrato tanto ante circunstancias extraordinarias como ordinarias.

- Debe trabajarse para la profesionalización de los compradores públicos para que las normas de contratación pública europeas se apliquen de manera adecuada a todos los niveles e impulsar así el impacto positivo de la contratación pública en toda la economía.

### 2.3.3 Mercado único digital

Hay que dotar al tejido empresarial del tiempo necesario para interiorizar la profusa regulación desarrollada en este ámbito durante la legislatura 2019-2024. Por ello, es preciso evitar la presentación de nuevas propuestas legislativas en la materia, salvo que se detecten fallos de mercado reales a corregir. En su lugar, se debe avanzar en los actos delegados y de ejecución de la legislación adoptada en este periodo, garantizando la transparencia en su elaboración y su compatibilidad entre sí.

Por otro lado:

- Hacen falta medidas adicionales para cerrar la brecha digital en la UE, incentivando las inversiones en educación y formación para consolidar el mercado único digital.
- Es necesario llevar a cabo una prueba de flujo de datos que reconozca la primacía del principio de protección de datos en la UE, pero que limite el riesgo de crear cargas injustificadas al aplicar la normativa de protección de datos. De este modo se brinda a las empresas la posibilidad de impugnar legalmente las decisiones sobre protección de datos que se consideren desproporcionadas.

### 2.3.4 I+D+i

Mejorar la competitividad de la UE pasa por un necesario impulso a la innovación. Sin embargo, los últimos datos muestran que la UE invierte menos de un 2,3% de su PIB en investigación y desarrollo.<sup>17</sup> Por ello:

- Es esencial trabajar para reforzar las cadenas de valor de investigación, desarrollo e innovación europeas, impulsando proyectos de colaboración transnacional en el ámbito del I+D+i, y enfocándolos a países con déficit en este campo. Además, dichos proyectos deberán procurar la integración efectiva y activa de las PYME.
- Es preciso reforzar la coordinación entre la Comisión y los Estados miembros en el compromiso de financiación de infraestructuras tecnológicas (*Digital Innovation Hubs, Open Innovation Test Beds, etc.*), claves para el testeo de las soluciones, como espacios de experimentación donde las empresas, en especial las PYME, y los ecosistemas en general puedan probar las soluciones en un entorno controlado.

<sup>17</sup> Eurostat. Gasto en I+D, 2021. Disponible [aquí](#).

### 2.3.5 Mercado único e infraestructuras: redes de transporte, energía y telecomunicaciones

Una red de infraestructuras adecuada, moderna y eficiente es esencial<sup>18</sup> para asegurar el buen acceso de las empresas españolas al mercado único y favorecer también la accesibilidad al mercado español, garantizando la movilidad de pasajeros y mercancías, la seguridad del suministro energético y la mejora de la interoperabilidad de las redes de telecomunicaciones.

- En el caso de las infraestructuras de transporte, es preciso avanzar en la ejecución de los proyectos pendientes de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T) y, en concreto, completar su red básica (que incluye los corredores Atlántico y Mediterráneo) a la mayor brevedad posible, en su trazado hasta Ucrania. Asimismo, los coordinadores de los corredores RTE-T deben tener poderes efectivos para implementar los planes acordados. Además, la Comisión Europea debe contar con un mandato fuerte para el control y supervisión de los proyectos de infraestructura de transporte para evitar retrasos que impidan completar la RTE-T.
- Para alcanzar los ambiciosos objetivos climáticos europeos asegurando la competitividad de la industria, es esencial que el desarrollo de tecnologías para asegurar la transición energética se haga desde la neutralidad tecnológica, fomentando de esta manera la investigación, el desarrollo y la innovación. En este sentido, es fundamental que la reforma del mercado eléctrico consiga garantizar la seguridad del suministro y un acceso sostenible a la energía a precios competitivos, e incentive las necesarias inversiones a largo plazo. Es también necesario unificar las políticas europeas y homogeneizar la fiscalidad energética, cada vez más divergente. Además, para conseguir un sistema energético más eficiente y competitivo, será clave avanzar en la integración de los mercados energéticos a través del fortalecimiento de las interconexiones.
- Dado el papel fundamental de las infraestructuras de telecomunicaciones en el desarrollo de la economía digital y garantizar la prestación paneuropea de servicios digitales innovadores, es fundamental fomentar una estructura sostenible del mercado de las telecomunicaciones. Para alcanzar los objetivos de la transición digital, las condiciones de competencia dinámica en este mercado deberían permitir a los operadores ganar escala a nivel nacional gracias a las consolidaciones en los mercados, incentivando así la inversión y la innovación.

### 2.3.6 Fiscalidad

---

<sup>18</sup> Para ello es necesario asegurar la capacidad de financiación e inversión en nuevas infraestructuras.

Es necesario promover la simplificación y uniformización de los procedimientos administrativos en el ámbito fiscal para aquellas entidades que operen en distintos Estados miembros, así como la mejora de la información a las empresas, con el objeto de evitar supuestos de sobreimposición o desimposición, riesgos fiscales y litigios tributarios, disminuyendo, al mismo tiempo, los costes de cumplimiento fiscal y las distorsiones en la toma de decisiones de negocio. Para ello:

- Se debe profundizar en la eliminación de barreras tributarias, tanto en el ámbito de la fiscalidad directa como de la indirecta, que impidan o dificulten las inversiones, transacciones e intercambios de bienes y servicios entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea.
- Se debe procurar la eliminación de diferencias fiscales entre los distintos Estados miembros que conlleven desigualdades significativas de precios para los mismos bienes o servicios dentro del mercado único europeo. Esto es especialmente relevante en la transposición de directivas en materia fiscal.<sup>19</sup>
- Es necesario simplificar los procedimientos de IVA, creando un único número de identificación a efectos del IVA en la UE y ampliando el concepto actual de ventanilla única del IVA para que abarque todas las transacciones de bienes (incluida la ubicación de existencias a escala europea y las ventas posteriores).
- Debe tenerse en cuenta la proliferación de impuestos ambientales. Los impuestos ligados a la movilidad, por ejemplo, tendrán sin duda consecuencias sobre el coste de acceso a los distintos mercados y pueden impactar la capacidad de los diferentes actores en participar en y del mercado único.<sup>20</sup>
- Para facilitar la libre circulación de trabajadores es necesario mejorar la transparencia y facilitar todos los ámbitos relacionados con impuestos y declaraciones de renta, tanto en los países de origen como en el destino laboral.
- La legislación sobre fiscalidad en materia de sostenibilidad requiere mayor simplificación y armonización. Por ejemplo, en el ámbito del reciclado varía mucho en la UE, tanto entre los Estados miembros como entre las distintas categorías de productos, y a menudo se exige un registro separado de las ventas de los productores de cada país. Para solucionar estas problemáticas debe trabajarse en soluciones innovadoras, por ejemplo, simplificar la gestión de las tasas de reciclaje de productos para evitar los trámites de registro separado en cada Estado miembro.

### 2.3.7 Normalización

El modelo de normalización europeo es un ejemplo del éxito de la colaboración público-privada. Con el fin de garantizar que los nuevos estándares europeos siguen

<sup>19</sup> Por ejemplo, se observan medidas nacionales divergentes en la implementación de la Directiva 2003/96/CE de 27 de octubre de 2003 sobre fiscalidad energética.

<sup>20</sup> Teniendo un potencial de afectación muy elevado en aquellos Estados miembros cuya economía está más ligada al turismo.

siendo relevantes para el mercado es preciso proteger ese modelo, asegurando que sigue siendo un proceso liderado por las empresas.

Es fundamental garantizar que los estándares internacionales y los europeos siguen estando alineados para facilitar el acceso a mercados globales y asegurar que la UE sigue siendo pionera en las políticas vinculadas con las transiciones verde y digital. Para ello, es necesario acelerar los procesos y plazos de normalización, para favorecer la eficiencia en estas transiciones, y mantener las PYME en el centro de los procesos de definición de estándares.

## **2.4 Papel geopolítico del mercado único y ampliación de la UE**

Una profundización del mercado único, junto a la culminación de la Unión Económica Monetaria y la Unión de los Mercados de Capitales, es fundamental para el refuerzo del euro como moneda internacional y para que la Unión Europea pueda seguir afirmándose como la primera potencia comercial y mantener una buena posición negociadora en los acuerdos comerciales internacionales. La apertura comercial al exterior debe entenderse, a la vez, como un eje fundamental para la autonomía estratégica abierta de la UE y para impulsar la competitividad de las empresas europeas mediante el logro de los objetivos de las transiciones digital y verde.

Para ello es esencial garantizar la autonomía energética de la Unión, el apoyo y la diversificación de las cadenas de producción en sectores e industrias estratégicas (mejorando los ecosistemas de innovación, ciencia e investigación) y abordar el reto demográfico del envejecimiento y la inmigración.

La urgente profundización del mercado único y mejora de sus mecanismos institucionales de supervisión y control en la UE debe concluirse antes de proceder a su posible futura ampliación. Esta ampliación de la UE requerirá mecanismos de gobernanza que permitan preservar y continuar con la integración del mercado único, sin que pueda resultar en una marcha atrás en los logros actuales, ni el establecimiento de “dos velocidades” o de Estados miembros de “distintas categorías”.

## **3. Conclusión**

Es esencial aprovechar el actual *momentum* creado alrededor del futuro del mercado único para que todos los actores implicados en su avance lo pongan en el **centro de sus prioridades**, especialmente ante el **nuevo ciclo legislativo e institucional**

**europeo.** Para ello, es necesario implicar todas las instancias y actores: instituciones europeas, Estados miembros y sus diferentes niveles de descentralización, organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos y empresas a los que representan.

Para pasar a la siguiente fase en la integración del mercado único es necesario que este *momentum* se traduzca en una **estrategia ambiciosa**, con prioridades y etapas claras y factibles para que las empresas y ciudadanos europeos puedan hacer un pleno uso de su potencial. El mercado único debe estar al frente de la integración europea, la transición ecológica y la agenda de innovación de la UE.

La futura estrategia para el mercado único debe adoptar un **enfoque holístico** de todo el itinerario de las empresas y consumidores. Debe basarse en la eliminación de las barreras regulatorias excesivas, dando pasos decididos en la aplicación de los principios de Legislar Mejor y adoptar medidas que resulten en una mayor y más rápida armonización de las normas relativas al mercado único. Asimismo, es preciso reducir las cargas administrativas en torno a las cuatro libertades que conforman el mercado único europeo y evitar las medidas que disuadan a empresas y ciudadanos de hacer un uso pleno de este. Todo ello sin olvidar que un mercado único profundizado es la base para asegurar una posición fuerte de la UE a nivel global y que esta siga siendo la primera potencia comercial.

La necesaria profundización del mercado único necesita de **apoyo institucional fuerte** a nivel europeo y de los Estados miembros (incluyendo sus diferentes administraciones en caso de descentralización). Es por ello que celebramos el impulso dado por la presidencia española del Consejo y la entrante presidencia belga, y esperamos que el informe de alto nivel que Enrico Letta presente ante el Consejo Europeo de marzo ponga las bases para la necesaria estrategia de profundización.

De cara al **próximo ciclo institucional**, se debe contar con un refuerzo de la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes (DG GROW) de la Comisión Europea y con un papel fuerte de la comisión de mercado único y consumidores (IMCO) en el Parlamento Europeo. En este sentido, será esencial contar con una comisión IMCO con un mandato fuerte, como responsable de garantizar que los textos legislativos están alineados con las libertades y derechos recogidos en los tratados, reflejando un fuerte y necesario respaldo político al mercado único.

Desde CEOE reiteramos nuestro **compromiso** para seguir trabajando en que el mercado único esté en el centro de la agenda política tanto a nivel europeo como nacional.



**CEOE**  
Empresas Españolas